

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 295.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO. -

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Marco de Articulación Institucional, suscripto entre el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis “Dr. Tomás Jofré”, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente del Consejo Académico, la Universidad Católica de Cuyo, representada por su Vicerrectora, Dra. MELINA MALUF MARTÍNEZ, y el Centro Interdisciplinario de Estudios Culturales, representado por el Prof. ANIBAL GOTELLI, en su carácter de Presidente, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. –



Universidad
Católica de Cuyo
San Luis



**CONVENIO MARCO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
"DR. TOMÁS JOFRÉ" DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS,
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO
Y EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS CULTURALES**

Entre el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN "DR. TOMÁS JOFRÉ" DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS**, representado en este acto por la señora Presidente DRA. LILIA ANA NOVILLO, DNI Nº 10.043.007 con domicilio en 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis, en adelante **EL INSTITUTO**, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO**, representada en este acto por la señora Vicerrectora, **DRA. MELINA MALUF MARTÍNEZ**, D.N.I. Nº 25.281.143, con domicilio en Felipe Velázquez 471, de San Luis, en adelante **LA UNIVERSIDAD** y el **CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS CULTURALES**, representado por su Presidente, **PROF. ANIBAL GOTELLI**, D.N.I. Nº 16.453.760, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2171, piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **CIDEC**. Y sabiendo que las tres instituciones trabajan a favor de un mayor crecimiento del conocimiento de los habitantes de la región, cada una de ellas desde sus realidades organizacionales, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE ARTICULACIÓN según lo establecido en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: CIDEC se compromete a disponer de la oferta específica de:
DIPLOMATURA PRESENCIAL EN LOGÍSTICA ORGANIZATIVA, IMAGEN Y CEREMONIAL.-----

SEGUNDA: CIDEC será el Responsable Académico de dicha Diplomatura, de acuerdo a las características consignadas en los programas que se acompañan al presente Convenio con modalidad presencial y calidad universitaria.-----

TERCERA: El INSTITUTO será responsable de la Inscripción y Acreditación de los señores participantes de la Diplomatura, conjuntamente con el control del cursado de la misma. -----

CUARTA: El INSTITUTO será responsable de la confección de los Legajos de cada alumno participante en la Diplomatura, los cuales se presentarán en forma conjunta ante las autoridades de LA UNIVERSIDAD para su trámite administrativo correspondiente.-----

QUINTA: LA UNIVERSIDAD será responsable de la confección de la Resolución que avala y aprueba el desarrollo de la Diplomatura.-----

SEXTA: El INSTITUTO será responsable de la confección de las Planillas de Inscripción, Asistencias, Evaluaciones y de los Certificados de Aprobación de la



Universidad
Católica de Cuyo
San Luis



Diplomatura para aquellos participantes que cumplan con los requisitos que se impongan para tal fin. Los certificados de aprobación de la Diplomatura deberán ser confeccionados por el CIDECA conforme modelo que se adjunta al presente convenio.--

SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD será responsable del REGISTRO, la RUBRICACIÓN O FIRMA y SELLADO de los Certificados de Aprobación de los señores participantes que aprueben la Diplomatura.-----

OCTAVA: EL INSTITUTO se compromete a abonar la totalidad de los honorarios del docente a cargo del Dictado de la Diplomatura de acuerdo con las formas y condiciones de pago que son de práctica hasta el presente. Y tendrá a su cargo los gastos que surjan del desarrollo de cada instancia de la Diplomatura implicando la erogación de traslados aéreos, alojamientos y comidas del y/o los Profesores y asistente de la diplomatura, como así también la disposición de equipamientos, espacios físicos, difusión y administración.-----

NOVENA: EL INSTITUTO se compromete a presentar ante las Autoridades de LA UNIVERSIDAD la documentación de cada Alumno participante de la Diplomatura para su control académico y posterior emisión de los certificados de aprobación.-----

DECIMA: LA UNIVERSIDAD se compromete a entregar los Certificados/ Diplomas de Aprobación de la Diplomatura firmados y sellados en un plazo prudencial a partir de la presentación de solicitud de los mismos y de la Planilla de Evaluación Final ante las Autoridades correspondientes.-----

DECIMO PRIMERA: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las cláusulas del presente CONVENIO DE ARTICULACIÓN por parte de una o las tres instituciones intervenientes será motivo de rescisión, desvinculando al INSTITUTO, LA UNIVERSIDAD y CIDECA de las acciones articuladas en forma conjunta previstas a enmarcar en este instrumento.-----

DECIMO SEGUNDA: El INSTITUTO confeccionará la resolución correspondiente con la logística organizativa del dictado de la diplomatura.-----

DECIMO TERCERA: La duración del presente convenio será de 3 (tres) años, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso entre las partes.-----
En prueba de conformidad y, previa lectura del convenio, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido, en la ciudad de San Luis, a los 25 días del mes de abril de 2019.-----